



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido del informe secretarial, se procederá a agregar a los autos la contestación presentada por el auxiliar de la justicia, para que obre, conste y surta el efecto correspondiente dentro del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. INCORPORAR al expediente el contenido de los escritos de contestación de la demanda para que obren, consten y surtan el efecto correspondiente dentro del presente asunto por haber sido presentado dentro del término legal para ello concedido.
2. Por la Secretaría del Juzgado, correr traslado de la excepción previa propuesta por el curador ad litem, por el término de tres (3) días y conforme al artículo 110 del Código General del Proceso. Déjense las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
Juez

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ
JUEZ -
FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742f36c5e69afb986abd67228ca69b353a9e29be3582d13ae58afcbfb9508ef0**
Documento generado en 06/07/2021 10:36:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>